

RESOLUCION de la Mancomunidad Forestal del Valle de Aragues del Puerto-Jasa por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento forestal que se cita.

No habiéndose presentado reclamaciones de ninguna clase contra el pliego de condiciones económicas, y en virtud de lo acordado por la Junta de esta Mancomunidad, se anuncia la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 3.502.388 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, de pino silvestre y montana, correspondiente al año forestal de 1962-63, por el tipo de tasación de 2.269.448 pesetas y precio índice de 2.836.810 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aragues del Puerto, ante el señor Presidente de la Mancomunidad o persona que legalmente le represente y del Secretario de la Junta, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, desde el día siguiente hábil de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de once a una de la mañana, hasta el día 28 de diciembre, y hora de las trece, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder bastante declarado, cuyo poder deberá ser bastantado siguiendo el orden establecido en el apartado tercero del artículo 29 del Reglamento de Contratación, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de la Mancomunidad el 5 por 100 de tasación, y que asciende a 113.472,40 pesetas.

Independientemente de la fianza definitiva, que será con arreglo al porcentaje señalado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, el rematante vendrá obligado a abonar todos los gastos del Distrito Forestal, inserción de anuncios, pago

del Notario por la formalización del contrato mediante escritura pública, reintegros, etc., así como a ingresar el importe del aprovechamiento en dos plazos iguales: el primero, al levantarse el acta de entrega, y el segundo, dentro de los sesenta días siguientes.

Si esta subasta quedara desierta, tendrá lugar otra segunda, y bajo las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes. Para tomar parte en esta subasta es preciso hallarse en posesión del certificado profesional correspondiente.

El rematante viene obligado a quedarse con los árboles secos, enfermos o incendiados.

La madera objeto de explotación, una vez que haya sido apeada, será cubicada por la Comisión que al efecto se nombre, con personal afecto al Distrito Forestal, y a presencia del rematante, si así lo desea, de tal forma que el rematante vendrá obligado a abonar el exceso de metros cúbicos que hubiere tomado como base el importe del metro cúbico obtenido en el remate o reponiendo al mismo los metros que le faltaren hasta completar los figurados en este anuncio.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, piso en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha en el Grupo de Montes Ordenados del Valle de Aragues del Puerto-Jasa, de la pertenencia de la Mancomunidad Forestal del expresado Valle, para el aprovechamiento de metros cúbicos de madera en rollo, ofrece la cantidad de pesetas centimos.

En, a de de 1962.

El interesado,

Aragues del Puerto, 17 de noviembre de 1962.—El Presidente, Ramón Gil.—8.805.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo contencioso-administrativo

Pleito número 9.593. Secretaría vacante. «Inmobiliaria el Sur. S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de julio de 1962, sobre competencia de Jurado de Utilidades.

Pleito número 9.613. Secretaría vacante. Ayuntamiento Oyarzun contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 30 de julio de 1962, sobre concesión de aprovechamiento de aguas.

Pleito número 9.555. Secretaría vacante. «Retonsa Sociedad Inmobiliaria» contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de mayo de 1962, sobre competencia de Jurado Provincial de Estimación de Granada.

Pleito número 9.511. Secretaría vacante. Don Juan del Río Amor contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 5 de junio de 1962, sobre denegación para alumbrar aguas en «Las Hornillas», del término de Agüimes (Las Palmas).

Pleito número 9.083. Secretaría vacante. Don Vicente Rodríguez Maestre contra resolución expedida por el Ministerio de

Obras Públicas en 22 de mayo de 1962, sobre infracción del artículo 59 del Reglamento de Ordenación de Transporte.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Secretario Decano.—5.915.

Pleito número 9.579. Secretaría vacante. Don Ignacio Sánchez y Sánchez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de julio de 1962, sobre competencia Jurado Central Impuesto sobre la Renta.

Pleito número 9.576. Secretaría vacante. Don Ignacio Sánchez y Sánchez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de julio de 1962, sobre competencia Jurado Central Impuesto sobre la Renta.

Pleito número 9.638. Secretaría vacante. Don Juan Senent Ibáñez contra acuerdo expedido por T. E. A. C. (Hacienda) en 13 de julio de 1962, sobre denegación exención impuesto consumo.

Pleito número 8.414. Secretaría vacante. Don Ricardo Gómez Simón contra acuerdo expedido por el T. E. de Contrabando y Defraudación (Hacienda) en 12 de junio de 1962, sobre multa.

Pleito número 9.566. Secretaría vacante. Don Manuel Cedeira Taboada contra acuerdo expedido por el T. E. de Contrabando y Defraudación (Hacienda), en 10 de julio de 1962, sobre multa por contrabando.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Secretario Decano.—5.916.

Pleito número 8.854. Secretaría vacante. «Aduanas Pujol. S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.), sobre equipos de fabricación de alimentos.

Pleito número 9.225. Secretaría vacante. Don José M.^a Ballerín Marqués y otros contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de mayo de 1962, sobre aprobación de cuentas de la Hermandad de Riegos de Salillas y Calatorao y otros extremos.

Pleito número 9.298. Secretaría vacante. Don Juan González Rodrigo contra acuerdo expedido por la Presidencia de Gobierno en 4 de junio de 1962, sobre multas.

Pleito número 9.184. Secretaría vacante. «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de abril de

1962, sobre autorización «Hidroeléctrica del Ribagorzana» para que derive aguas del río Ebro, término de Ribarroja de Ebro y otros.

Pleito número 9.428. Secretaria vacante. Don Fernando Lagos Carsi contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de julio de 1962, sobre concesión de construcción de varaderos y astilleros.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 25 de octubre de 1962.—El Secretario Decano.—5.914

Pleito número 9.550. Secretaria vacante. Don Valentín y doña María Consuelo Palacios Ruiz-Sañen contra acuerdo expedido por el T. E. A. C. en 13 de julio de 1962, sobre comprobación de valores.

Pleito número 9.391. Secretaria vacante. Doña Noemí Aureia y don Charles George Chopin contra acuerdo expedido por el T. S. Contrabando en 10 de abril de 1962, sobre multa por contrabando.

Pleito número 8.667. Secretaria vacante. Don José María Cámara García contra acuerdo expedido por el T. S. Contrabando en 12 de enero de 1962, sobre multa de 1.167,500 pesetas, por contrabando.

Pleito número 9.321. Secretaria vacante. «Permanyer, S. A., de Industrias Mecánicas» contra orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de mayo de 1962, sobre tercería administrativa de dominio en procedimiento de apremio contra don Ignacio Valero Romero.

Pleito número 9.396. Secretaria vacante. Don Marcelino Díaz Fernández y otro contra acuerdo expedido por el T. S. de Contrabando en 27 de marzo de 1962, sobre contrabando de automóvil.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El Secretario Decano.—5.913.

Pleito número 9.312. Secretaria vacante. «Sociedad Anónima Grober» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de julio de 1962, sobre inscripción de aprovechamiento de aguas del Ter, en Bescanó (Gerona).

Pleito número 9.286. Secretaria vacante. Don Jerónimo Villalón Daoiz Halcón contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 20-3-62 y 25 de mayo de 1962, sobre liquidación complementaria por Renta (1958).

Pleito número 9.266. Secretaria vacante. «Lloret y Llinares, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de mayo de 1962, sobre concurso para servicio de venta de pescado en la Lonja del puerto de Alicante.

Pleito número 9.261. Secretaria vacante. Don Fausto González González contra acuerdo expedido por el Tribunal S. C. y Defraudación en 23 de marzo de 1962, sobre multa.

Pleito número 9.488. Secretaria vacante. «Union Eléctrica Madrileña» contra acuerdo expedido por el T. E. A. C. en 5 de julio de 1962, sobre contribución territorial.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El Secretario Decano.—5.912.

Pleito número 9.250. Secretaria vacante. «Sucesión de Daniel Gómez» contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de mayo de 1962, sobre

transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Santiago de Compostela.

Pleito número 9.158. Secretaria vacante. Don Justo Aixela Campodarve contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 18 de mayo de 1962, sobre sanción.

Pleito número 9.058. Secretaria vacante. Doña Olga García Fernández y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de junio de 1962, sobre denegación para construir una estación de servicio de la Campsa, de tercera categoría, en Pravia (Oviedo).

Pleito número 9.127. Secretaria vacante. «Viuda e Hijos de Basilio Fuentes, S. R. C.» y otros tres más contra orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 13 de mayo de 1962, sobre servicio regular de transporte por carretera entre Alcoy y Elche.

Pleito número 9.173. Secretaria vacante. «Destilerías y Crianzas del Whisky, S. A.» contra resoluciones expedidas por la Presidencia del Gobierno en 28-7-61 y 28 de mayo de 1962, sobre autorización a don Manuel Giró para traslado de partidas de alcohol y para importar extractos de whisky.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El Secretario Decano.—5.911.

Pleito número 9.770. Secretaria señor Llaguno.—Don Luis Fernández Ferreiro contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de octubre de 1962, sobre desestimación de alzada promovida contra resolución de la Delegación del Gobierno de la «Campsa, S. A.», de 30 de mayo de 1962, por la que se denegó autorización para instalar una estación de servicio.

Pleito número 9.752. Secretaria señor Llaguno.—«Jesús Molinero y Compañía, Sociedad Limitada», contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de octubre de 1962, sobre que denegó su solicitud de admisión como Agente de Aduanas de Madrid.

Pleito número 9.730. Secretaria señor Llaguno.—Don Valentín Rodríguez Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de agosto de 1962, sobre que desestimó reposición interpuesta contra resolución de 22 de junio por la que se modifica otra de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de 9 de febrero de 1962 sobre prohibiciones al recurrente de efectuar tráfico distinto del de la localidad de origen, Coomente de la Vega y Maire de Castroponce a Benavente (Zamora).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de noviembre de 1962.—El Secretario Decano.—5.910.

Pleito número 9.702-962. Secretaria señor García de la Calle.—Don José María Sarriá Casais contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D) en 13 de julio de 1962, sobre multa por contrabando de máquinas calculadoras.

Pleito número 8.568-962. Secretaria señor García de la Calle.—«Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus» contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de diciembre de 1961, sobre exenciones tributarias establecidas en favor de las Cooperativas a las tarifas segunda y tercera de la antigua Contribución de Utilidades.

Pleito número 9.287-962. Secretaria señor García de la Calle.—Don Antonio Lozano Delgado contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 25 de mayo de 1961, sobre fiore de muelas de roble.

Pleitos números 8.979 y 8.828. Secretaria señor Llaguno.—«Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España» contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 4, 11 y 11 y 18 de mayo de 1962.

Pleito número 9.661. Secretaria señor Llaguno.—Don Francisco Vaqué Jové contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. C. y D) en 14 de julio de 1962, sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de noviembre de 1962.—El Secretario Decano.—5.908.

Pleito número 8.207. Secretaria señor Llaguno.—«Radio Asturias E. A. J. 19, Sociedad Limitada», contra acuerdos expedidos por el Ministerio de Hacienda en 2 de febrero de 1962, sobre tributación del 20 por 100.

Pleito número 9.051. Secretaria señor García de la Calle.—«Juan Jover, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 27 de abril de 1962.

Pleito número 9.267. Secretaria señor García de la Calle.—Excelentísima señora doña Carmen de Zabálburu contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de agosto de 1962, sobre prohibición de elevación de aguas al paraje «Soto de la Virgen».

Pleito número 9.663. Secretaria señor García de la Calle.—«Construcciones Navales P. Freire, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de agosto de 1962.

Pleito número 9.545. Secretaria señor García de la Calle.—«Juan Jover, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 16 de julio de 1962.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Secretario Decano.—5.908.

Pleito número 9.740. Secretaria señor García de la Calle.—Don Antonio Ordóñez Aranjó contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de octubre de 1962, sobre renta de 23 de febrero que declaró la competencia del Jurado de Estimación Provincial de Madrid para fijar la base tributaria correspondiente al ejercicio 1957 por Contribución sobre la Renta.

Pleito número 9.729. Secretaria señor García de la Calle.—«Empresa Marcantil Sada, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de mayo de 1962.

Pleito número 9.262. Secretaria señor García de la Calle.—«Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 22 de junio de 1962, sobre liquidación de los impuestos Derechos Reales y complementarios del Timbre.

Pleito número 8.928. Secretaria señor García de la Calle.—Doña Francisca Lizarte Pato y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 9 de febrero de 1962.

Pleito número 9.745. Secretaria señor García de la Calle.—Juan García Liñán contra acuerdo expedido por el Ministerio

de Hacienda en 15 de mayo de 1962, sobre Renta para la determinación de la renta imponible, ejercicio 1955 al 1957.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Secretario Decano.—5.907.

SALA QUINTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Damián López Ferrelra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 1962, por la que se resuelve expediente disciplinario incoado contra el recurrente por abandono de servicio, pleito al que ha correspondido el número general 9.574 y el 265 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1962.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.088.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Aguado Corrales, Cabo primero Músico de la Guardia Civil, retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de agosto de 1962, que le deniega recurso de reposición, en el sentido de que no le corresponden los beneficios económicos como Sargento asimilado; pleito al que ha correspondido el número general 9.723 y el 235 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de noviembre de 1962.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Secretario, José Benítez.—6.089.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Fermína Garrido Martínez y cua-

renta y uno más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Gobernación de 11 de octubre de 1961, que desestimó recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección General de Administración Local de 18 de marzo del mismo año, que denegó autorización para elevar los sueldos del personal del Ayuntamiento de Badajoz a la cuantía determinada para los Municipios de más de cien mil habitantes; pleito al que ha correspondido el número general 7.543 y el 7 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de noviembre de 1962.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Secretario, José Benítez.—6.090.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pérez Aneas y cinco más, Maestros nacionales jubilados, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Educación Nacional de 28 de diciembre de 1959, que les excluyó de los beneficios de aumento de sueldo por quinquenios durante su servicio activo a partir del 18 de julio de 1945; pleito al que ha correspondido el número general 4.634 y el 178 de 1960 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de noviembre de 1962.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.091.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio de Gestores Administrativos de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Presidencia del Gobierno de 31 de agosto de 1962, sobre incorporación al Colegio de Gestores recurrente de don Ramón Fernández Joven; pleito al que ha correspondido el número general 9.781 y el 295 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1962.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.092.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Calvo Andaluz y don Manuel Garvayo Bermúdez de Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de septiembre de 1961 y contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, sobre expropiación de terrenos comprendidos en el polígono «Ronda Exterior», de Málaga; pleito al que ha correspondido el número general 9.648 y el 271 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de noviembre de 1962.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.093.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inversiones y Edificaciones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961, sobre justiprecio de las parcelas números 56, 58 y 162 del polígono de «Campanar», de Valencia; y contra la desestimación tácita por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido en 15 de enero de 1962; pleito al que ha correspondido el número general 9.716 y el 232 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 5 de noviembre de 1962.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.094.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fulgencio Lusón López, Guarda Forestal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Agricultura de 19 de abril de 1960, sobre imposición de la sanción de separación definitiva del servicio; pleito al que ha correspondido el número general 4.067 y el 120 de 1960 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1962. Madrid, 15 de noviembre de 1962.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.095.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ventura Moreno de la Cruz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de la Vivienda, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión liquidadora de los bienes y servicios de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas; pido al que han correspondido los números generales 9.231, 9.233 y 9.234, acumulados al 9.230, y los 228, 229 y 229, acumulados al 227 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1962. Madrid, 15 de noviembre de 1962.—El Secretario, Alfonso Blanco.—6.096.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con los números 337 y 338-62, por despido y salarios, a instancias de Pedro Polo Casares, en representación de su hijo Cándido Polo, contra la empresa patronal «IC-MARBA», se ha acordado notificar a la citada empresa, en ignorado paradero, que por la parte actora se solicita la tasación y subasta de los bienes que le han sido embargados, proponiendo como peritos para la tasación a don José Rodríguez Avila, don Angel Polo Jiménez y Juan Clavel Iglesias, a fin de que en término de un día pueda designar otros peritos para dicha tasación o pueda impugnar la designación de la parte actora.

Y para que esta notificación sirva a la empresa «IC-MARBA», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (legible).—Visto bueno el Magistrado suplente (legible).—6.066.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BANDE

Del Julio Alberto García Lagares, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Bande y su partido.

Hago saber: Que por la Junta de Expurgo de este Juzgado se va a proceder en el mismo, así como en el Juzgado Comarcal de esta villa de Bande, a los siguientes expurgos:

Ordinario

Comprende toda clase de asuntos civiles, contenciosos y de jurisdicción voluntaria, penales, gubernativos, etc., incoados con anterioridad a uno de enero de mil novecientos treinta y dos.

Extraordinario

Comprende los siguientes asuntos, iniciados con anterioridad a uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco:

1.º De índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos del orden civil, distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación, así como libros y boletines.

Lo que se publica para que los interesados en los asuntos afectados o sus herederos o causahabientes, puedan, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente, formular por escrito razonado las reclamaciones y recursos que estimen convenientes.

Dado en Bande a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Julio Alberto García Lagares.—El Secretario (legible).—6.105.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad, en el expediente sobre hurto de cupones de valores al portador promovido por el Procurador don José Ignacio Anzuza, en representación de don Pedro Vila Bayó y otros, contra el ignorado tenedor de los cupones sustraídos, por el presente se hace público el haberse dictado la sentencia que, copiada en su parte bastante, dice:

«Sentencia. En Barcelona, a treinta y uno de octubre de novecientos sesenta y dos.

El ilustrísimo señor don Gabriel García Marco, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos sobre sustracción de cupones de valores al portador, promovidos por don Pedro Vila Bayó y doña María Puig Aloy, consortes, mayores de edad, empleado y sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en la avenida de la Virgen de Montserrat, número 255; y don José María Vila Puig, mayor de edad, casado, Perito Industrial, de igual vecindad, con domicilio en la calle o avenida Meridiana, número 233, representados por el Procurador don José Ignacio Anzuza Borrell y dirigidos por el Abogado don José Grases Coll; habiendo sido parte demandada los ignorados tenedores de los valores denunciados, incomparecidos, declarados en rebeldía y representados por los Estrados del Juzgado, e intervenido el Ministerio Fiscal por prescripción legal; y resultando, etc. Considerando, etc.

Fallo: Que declarando procedente a los efectos legales la demanda de estos autos, debo acordar y acuerdo que transcurrido el plazo de tres años a que se contrae el artículo 556 del Código de Comercio, si no se presenta ningún tercer opositor, el Juzgado declarará la nulidad de los cupones hurtados, o sea, los cupones números 25 y 26 de las acciones emitidas por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»—F. E. C. S. A.—números 86.934/37 y 333.919, de 5.000 pesetas nominales cada una y números 407.942/46, 489.521/22, 599.951/52, 707.910/11, 803.881, 82.909.663/64 y 1.037.171/172, de 1.000 pesetas nominales, propiedad de doña María Puig Aloy; cupón número 91 de las acciones emitidas por la «Sociedad General de Aguas de Barcelona», números 5.770/74, 103.473/77, 130.176/78, 143.827/36, 144.260/61, 438.180/83, 569.973/79, 647.987/90 y 713.120/31, y de

las comprendidas en el título número 771 de cinco acciones; todas ellas de la propiedad de don Pedro Vila Bayó; cupón número 91, de las acciones de la misma «Sociedad General de Aguas de Barcelona», números 662.500, y de las comprendidas en los títulos número 1.785, 1.835, 2.507, 5.417 y 7.943, de diez acciones cada una, propiedad de don José María Vila Puig; y dispondrá que «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»—F. E. C. S. A.—proceda al pago del cupón número 25 de las acciones al principio señaladas a doña María Puig Aloy, y a la entrega a la misma de las acciones nuevas que le correspondan en virtud de la posesión del cupón número 26 de las acciones referidas; y que la «Sociedad General de Aguas de Barcelona» haga entrega a don Pedro Vila Bayó y a don José María Vila Puig de las acciones que a cada uno correspondan por la posesión de los cupones de acciones antiguas al principio expresadas.

Así por esta mi sentencia, que se notificara al ignorado tenedor o tenedores de los cupones sustraídos mediante edicto en la misma forma que lo fué la denuncia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel García Marco.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, doy fe, Barcelona a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

Ante mí: Martín Escalza.—Rubricado. Y para que dicha sentencia sea notificada a los demandados ignorados tenedor o tenedores de los títulos extraviados o sustraídos, se expide a tales fines el presente edicto en Barcelona a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Martín Escalza.—6.686.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivo sumario promovidos por don Leonardo Vázquez Masa contra don José María Sánchez Carreño, por sí y en representación legal de su esposa, doña Berta Rivero Viñes, sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Dehesa conocida por «Las Llanaditas», de pasto y labor, en término municipal de Alosno, a los sitios de Rivera de Agustín, Chamorro, Pocillo de los Judíos y Cabeza de los Muzados. Tiene una superficie de ochocientas una hectáreas y treinta áreas. Landa: al Norte, con carretera de Alosno al Cabrejón, que la separa del resto de la finca originaria, el lote de don Manuel González Gamero y los Callamorros, de doña María y don Javier García Orta; Sur, con camino de la Raya, que le separa de los Millares de la Garzona, de don Juan de los Santos Lazo y Orta, y el Jijarral, de don Leonardo Vázquez Masa; Este, la misma dehesa del Jijarral del señor Vázquez Masa, y Oeste, la huerta o huerto del Tejar y el resto de la finca originaria de donde se segrega.

Para el remate de referida finca se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 26, sito en la calle del General Castaños, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo la cantidad de dos millones de pesetas, fijado al efecto en la escritura del préstamo.

2.º No se admitirán posturas inferiores a expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.143.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramitan a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre del Banco Hispano Americano, contra doña Herlinda, don Manuel y don Ricardo Trueba Trueba, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las participaciones del sesenta y nueve por ciento que a dichos demandados pertenecen en la finca cuya descripción es como sigue:

«Finca urbana.—Casa señalada en el día con el número tres de la calle de San Bartolomé, de la ciudad de San Sebastián, con fachada también a la calle de Urbieta; consta de sótano o bodega, planta baja, cuatro pisos altos habituales y desván, hoy seis pisos altos; ocupa de terrenos solar doscientos noventa y siete metros cuadrados de los trescientos noventa y ocho metros y setenta decímetros cuadrados que constituye el solar A de la manzana número 57 del ensanche. Confina: con el Norte o frente, con la calle de San Bartolomé; por la derecha, entrando u Oeste, con terrenos del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, hoy casa número cinco de dicha calle de Urbieta, y por la espalda o Sur, con la casa señalada hoy con el número 34 de la calle de Urbieta, construida en el resto del solar letra A y parte del solar letra B, ambos de la misma manzana del ensanche de la ciudad de San Sebastián. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al tomo 740, folio 32, finca número 3.496, inscripción 26.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos quince mil doscientos noventa y ocho pesetas convenida al efecto por las partes en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca.

2.º No se admitirán posturas inferiores al tipo expresado.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, debiendo ser aceptadas por el rema-

tante, quien quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario (ilegible).—6.145.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por demanda del Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, en nombre y representación del Banco Exterior de España, sucursal de Murcia, contra don Eloy, don Domingo y don Antonio Funes Banegas, hoy sus herederos, de esta vecindad, en reclamación de 1.500.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días la finca de la siguiente descripción:

«Un trozo de tierra situada en término de Murcia, partido de Javalí Viejo, con riego de la acequia del Regaliciár, de catorce hectáreas y cinco áreas según los títulos, pero conforme a la última medición, sesenta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: por el Norte, tierras de doña Carolina Batlle, hoy herederos de don Manuel Hilla y herederos de don Antonio Clemares, brazas regador por medio; Levante, herederos de don Antonio Clemares, hoy de don Eloy Funes; Mediodía, río Segura, y Poniente, tierras de doña Carolina Batlle, hoy don Luis Leante. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: En el centro, una edificación destinada a almacén de conservas, compuesta de dos naves unidas entre sí, techada de cielo raso y cubierta de teja alcantina a cuatro aguas, que mide 17,50 metros de larga por 32,50 de ancha, cuya superficie es de 568 metros con 75 decímetros cuadrados. Linda a dichas naves: en sus fachadas Norte y Este, existe una tenada o cubierta de urralita, sostenidas entre las mismas y las edificaciones del viento Norte que después se describen y apoyada también en pared situada en el Levante, que ocupa una superficie de quinientos ochenta y dos metros cuadrados, destinada a fabricación de conservas vegetales, en la que se encuentran instaladas calderas, máquinas cerradoras y demás útiles propios de dicha industria. Al Norte de la finca hay edificaciones varias dependencias destinadas a cámara de azufre, retrete, gasógeno, hojalatería y almacén, que cubren una superficie de doscientos veintidós metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Al viento Oeste de las referidas naves centrales y separada de ellas por un patio descubierta se encuentran alineadas de Norte a Sur las siguientes edificaciones: Un departamento destinado a garaje y a continuación un porche cubierto con teja alcantina; al Poniente de éstos de cuadra y almacén, debajo de los cuales existe la parte cubierta de un cebadero de cerdos, al mismo nivel que la parte descubierta del mismo cebadero, situada en la depresión que sufre el terreno en el viento Poniente de las edificaciones dichas. Existe a continuación una vivienda compuesta de tres plantas, tejada a dos aguas, con puerta de entrada a su viento de Levante y contigua al viento Sur de la expresada casa, un molino de cereales de tres pares de piedras compuesto de dos plantas y terraza. Estas construcciones del viento Oeste de la finca ocupan una extensión superficial de setecientos seis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Por último, al viento Mediodía de las naves centrales descritas en primer lugar y separadas de ellas por una calle, se encuentra alineada de Este a Oeste la siguiente edificación,

compuesta de compartimiento destinado a carbonera, techado de urralita, donde se halla construida la chimenea de la fábrica; cuarto de calderas en el que se hallan instaladas dos de hogar interior de 100 y de 40 HP, respectivamente, techado igualmente de urralita; un almacén de piensos cubierto de teja alcantina de dos aguas, un molino con seis pares de piedras apto para pimentón y cereales, accionado por dos turbinas de 30 y 40 HP, respectivamente, movidas por salto de agua propio, formado mediante una derivación de la acequia del Regaliciár, un motor Diesel de 50 HP, otro eléctrico de 40 HP, y un alternador de 15 kilovatios. A la espalda del cuarto de calderas y almacén de piensos existe una tenada cubierta de urralita y una terraza o secadero de cáscara de pimiento. Este grupo de edificaciones ocupa una superficie de mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados. Completan el total de la finca un trozo de tierra plantado de frutales situado en el viento de Mediodía, lindante con el río Segura, y otro plantado en parte de naranjos, situado al viento de Poniente de la finca.

Para dicho acto de subasta se ha señalado el día quince de enero de mil novecientos sesenta y tres y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que la certificación de cargas relativa a la situación de la finca objeto de subasta está de manifiesto en esta Secretaría, donde podrá ser examinada, entendiéndose a todo licitador conforme con dicha titulación: que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la hipoteca de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, siendo requisito indispensable para ser admitido a la licitación la previa consignación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto del diez por ciento por lo menos de repetido tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1962.—El Secretario, Eduardo Tejada.—6.146.

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez Comarcal de esta villa en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia del súbdito belga Villy Vanhuyse, de domicilio desconocido, daños por caída de su motocicleta «Vespas» al serle obstruido el paso en la carretera que cruza por esta demarcación por unos ciclistas en la tarde del 30 de julio de este año, ha mandado convocar al Fiscal y citar a las partes para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, el día 12 de enero de 1963 y hora de las nueve, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa hasta de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Ejercicio Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida ley procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en

esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación el súbdito belga Willy Vanhuysse, expido la presente copia de la citación original en Arganda del Rey a 17 de noviembre de 1962. El Secretario (ilegible).—4.110.

Don Guillermo Escribano Ucelay, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 111 de 1950 correspondiente al sumario número 46 de 1945, dimanante del Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, por el que se instruyó sumario contra Francisco de Castro Jiménez por delito de lesiones por imprudencia y en el que

es parte el responsable civil subsidiario don Eduardo Targioni Mancini, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid se ha dictado con fecha nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos la siguiente providencia:

«La Sala queda enterada de los anteriores oficios, el que se unirá al rollo de su razón, y requiérase por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, a don Eduardo Targioni Mancini, para que en el término de diez días se persone en forma legal en la presente causa, en el concepto de responsable civil subsidiario, con el apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho plazo, se le nombrará Abogado y Procurador del turno de oficio.»

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma a don Eduardo Targio-

ni Mancini y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Oficial de Sala, Letrado (ilegible).—3.963

En cumplimiento de la ejecutoria de la causa número 245 de 1960 por el delito de hurto, contra Fausto Herrero Martín, en ignorado paradero, se requiere a dicho penado para que indemnice mancomunada, solidaria y subsidiariamente a «Fuerzas y Alumbrado S. A.» de Monistrol, la cantidad de mil veinte pesetas como indemnización de perjuicios a que ha sido condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, Sección quinta, en la causa antes indicada.

Manresa, 2 de noviembre de 1962.—El Juez (ilegible).—4.130.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

LERIDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta sucursal el día 28 de julio de 1957, con los números 328 de entrada y 1.236 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés de mil pesetas (1.000), constituido por don Antonio Besa Saña a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Lérida para responder del servicio público de transporte de mercancías, radio local con el vehículo SS-5108, del que es titular don Feedrico Carbonel Vila.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo número 36 del vigente Reglamento, de fecha 19 de noviembre de 1929.

Lérida, 8 de noviembre de 1962.—El Delegado de Hacienda (ilegible).—5.801.

Tribunales de Contrabando y Defraudación

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 7 de diciembre de 1962, a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente número 1.512 de 1961, instruido por aprehensión de tabaco rubio, café y dos coches, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de José Luis Cardoso Lorenzo, cuyo último domicilio conocido era en la calle Carral, número 10, cuarto, Vigo (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistido, si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y para que

presenten y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 22 de noviembre de 1962.—El Secretario, M. Fuertes.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, E. Páramo.—6.107.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Servicio de Expropiaciones

Obra: Defensa y encauzamiento del Guadalquivir en Córdoba, término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba.

Con motivo de la obra expresada, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar, por escrito presentado en la Alcaldía de Córdoba, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Relación que se cita

Número de la finca	Interesados y nombre de la finca o paraje
1	D.ª Dolores Tejero Pérez, Gavilón Macho.
1-a	D. Cleofre Díaz Ramírez, Idem.
2	D. Fernando Gálvez Gálvez.—Idem.
3	D.ª Dolores Tejero Pérez, Idem.
4	D. Arturo Cid Jiménez, Idem.

Número de la finca	Interesados y nombre de la finca o paraje
5	D. Francisco Gómez Navarro.—Mantillo.
5-a	D. Antonio García Sánchez.—Idem.
6	Hros. de Feliciano Chacón, Bajada Fuente.
6-a	D. Manuel Serrano Ruiz, Idem.
6-b	D. Benito Díaz Ruiz.—Idem.
6-c	D.ª Petra Fernández Rivas.—Idem.
6-d	D. José Gómez Casas.—Idem.
6-e	D. Bernardo Luque Costas.—Idem.
6-f	D. Juan Reinoso León.—Idem.
6-g	D. Anselmo Pérez Bello, Idem.
6-h	D.ª Dolores Cano Rodríguez.—Idem.
6-i	D. Antonio Navarro Fernández.—Idem.
6-j	D. Francisco Montero Arján.—Idem.
6-k	D. José Gómez Cano.—Idem.
6-l	D.ª Dolores Martínez Guerrero.—Idem.
6-m	D.ª Carmen Bello Garrido.—Idem.
7	Grupo Escolar excelentísimo Ayuntamiento, Idem.
8	D.ª Josefa Díaz Jurado.—Altillo.
8-a	D. Juan Motos Arán.—Idem.
8-b	D. Joaquín Muñoz Millán.—Idem.
8-c	D. José M.ª Tallos Mesa, Idem.
9	D. Rafael Dávila Ruiz.—Idem.
9-a	D. Manuel Fernández Sanz.—Idem.
10	D. José Navarro Merina, Idem.
10-a	D. Rafael Muñoz Figueroa.—Idem.
10-b	D. Manuel Baena Pacheco.—Idem.